

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5867 *Anuncio de la Notaria de doña Susana Boix Sos, sobre subasta notarial.*

Yo, Susana Boix Sos, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Castellón de la Plana, con despacho en c/ Mayor, 21, 2.º,

Por el presente hago saber:

Primero.- Que, mediante acta otorgada ante mí, el día 7 de Febrero de 2.014, número 88 de protocolo, se tramita ejecución de prenda, conforme al artículo 1.872 del Código Civil, a instancia, como parte acreedora de NATUCER, S.L., con CIF número B12681060 domiciliada en Onda (Castellón), c/ Les Forques, n.º 2; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de NATUCER II, S.L. en escritura autorizada por Don Juan Carlos Millán de Diego, Notario de Castellón de veinte de mayo de dos mil cinco, número 1.507 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 1.279, libro 842, folio 1, hoja CS-24053, adoptada su actual denominación en escritura ante mí, de 30 de Septiembre de 2.005, número 1.005 de protocolo, que causó la inscripción 2ª, sobre los bienes siguientes:

Diez mil participaciones sociales, libres de arrendamientos y otras cargas, números 20891 al 25.890 ambos inclusive, y 52.052 a 57.051, de 5 € de valor nominal cada una de la mercantil NATUCER INNMUEBLES, S.L., con CIF número B12681045, domiciliada en Onda (Castellón), c/ Les Forques, n.º 2; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por Don Juan Carlos Millán de Diego, Notario de Castellón de la Plana, de veinte de mayo de dos mil cinco, número 1.508 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 1278, libro 841, folio 94, hoja CS-24054.

Segundo.- Que la subasta notarial de dichas participaciones pignoradas se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se fija la primera subasta para el día 5 de Marzo de 2014 a las diez horas y de resultar fallida, la segunda subasta, para el día 6 de Marzo de 2014, a las diez horas, ambas en el local de mi notaría, salvo que antes se pague la deuda.

2. Las participaciones sociales se subastarán en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran todas las participaciones pignoradas y por valor de UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

3. Se citará para la subasta al deudor y a los pignorantes.

4. Las subastas se anunciarán por edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado con diez días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la primera subasta.

5. Sólo se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado entregado en la notaría en el acto de la subasta o en los tres días hábiles anteriores.

Para participar en la subasta será necesario consignar en la notaría simultáneamente a la entrega del sobre conteniendo la postura, cheque bancario a nombre del notario por importe igual al 10% del tipo de la subasta, consignado en

la condición 2ª anterior.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada por la mercantil requirente, así como el pliego de condiciones.

6. El notario abrirá los sobres y adjudicará la prenda al mejor postor; si el rematante no deposita el resto del precio en el plazo de siete días hábiles, perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final al deudor, y se hará nueva adjudicación al segundo mejor postor, en las mismas condiciones, y así sucesivamente.

Tras la definitiva adjudicación, se procederá a la devolución de las consignaciones efectuadas.

7. No podrá cederse el remate.

8. Sólo si no hay postores en la primera subasta podrá celebrarse la segunda; si no los hubiere en ninguna de las dos, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda, dando carta de pago de la totalidad del crédito.

9. Las posturas sin éxito permanecerán secretas, salvo para el acreedor, el deudor y el dueño de la prenda, que podrán examinar las ofertas en la notaría en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva; pasado ese tiempo, serán destruidas.

10. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso; el notario remitirá a la sociedad copia de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición reconocido en el artículo 109.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

11. Transcurrido un mes desde la recepción por la sociedad de la copia referida en el apartado anterior sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva y se comunicará al rematante.

Tercero.- La documentación y el pliego de condiciones pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

Castellón de la Plana, 7 de febrero de 2014.- La Notario, Susana Boix Sos.

ID: A140006458-1